



PROCESO:	ALIMENTOS, CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES y REGLAMENTACION DE VISITAS
DEMANDANTE:	SIDNEY PAOLA JACOME NAVARRO sidneyjacome@hotmail.com
DEMANDADO:	JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA jimmy.tapiero@correo.policia.gov.co
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2019 00 564 00 (16.542).

San José de Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose ajustada la liquidación de las costas que antecede efectuada por el secretario del juzgado, se IMPARTE SU APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De la solicitud allegada por el abogado de la demandante, en cuanto a oficiar al Pagador de la Policía Nacional, para que consigne a la cuenta personal de la demandante, allegando certificación Bancaria, se accede a la solicitud y se ordena oficiar al citado pagador para que consigne los valores descontados del salario al demandado en la cuenta de Ahorros del Banco Bogotá No. **60 12 88 285** a nombre de la demandante, en la proporción que lo venía haciendo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ